

**CONVOCATORIA DE LA BECA 2015
PARA LA AMPLIACIÓN DE ESTUDIOS
DE LA FUNDACIÓN DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE TRASPLANTE HEPÁTICO – Junio 2015**

1. Objetivo

La Fundación de la Sociedad Española de Trasplante Hepático (FSETH) oferta y financia una BECA PARA LA AMPLIACIÓN DE ESTUDIOS en España.

El objetivo de esta beca es servir de ayuda a los programas de trasplante hepático y contribuir a la formación de profesionales de diferentes especialidades relacionados con los programas de trasplante hepático en España.

2. Anuncio de la convocatoria

La convocatoria y publicidad de la beca se hará por correo electrónico y mediante la web de la SETH, entre los miembros de la Sociedad Española de Trasplante Hepático SETH.

3. Duración

La duración de la beca será no superior a tres meses. El plazo máximo para el inicio del periodo de disfrute de la Beca de la FSETH va del 1 Febrero de 2016 al 30 de Abril de 2017.

Excepcionalmente la fecha de incorporación podrá aplazarse, hasta un máximo de un mes, si así lo solicita y justifica el becario.

4. Dotación

La dotación económica de la Beca es de 6.000€ (seis mil euros) brutos. Se realizarán las correspondientes retenciones de acuerdo con la normativa vigente.

El 100% de la dotación se hará efectiva en la fecha de inicio de la beca.

Aquellas solicitudes con periodos de duración inferiores a los mencionados en el punto 3, se les aplicará la consiguiente reducción proporcional de la dotación asignada para el tiempo solicitado.

5. Requisitos

Los solicitantes han de cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser miembro de la Sociedad, con un mínimo de un año de antigüedad.
2. Trabajar en España en un grupo dedicado al trasplante hepático o en un laboratorio básico dedicado a la investigación con aplicación en este campo.
3. Ser licenciado en Medicina.
4. Haber sido aceptado en el centro donde pretende realizar la ampliación de estudios.

6. Plazo y lugar de presentación de las solicitudes

Las solicitudes deberán presentarse **hasta el 9 de Septiembre de 2015 (inclusive)** en la Secretaría de la Sociedad Española de Trasplante Hepático (SETH) por correo electrónico a congress@aopc.es.

El remitente del correo electrónico solicitando la beca y en el campo "Asunto" del correo electrónico deberá figurar el nombre completo del solicitante y "FSETH Beca de Ampliación de estudios 2015".

El solicitante deberá confirmar la recepción de su solicitud en la Secretaría, siendo su responsabilidad la obtención de un acuse de recibo y confirmación de la aceptación de la misma.

7. Documentación en formato digital

El solicitante de la beca deberá incluir la siguiente documentación en el correo electrónico de solicitud:

1. Carta solicitando la concesión de la beca en formato pdf.
2. Acreditación por parte del Jefe de la Unidad de trasplante de que el solicitante trabaja en un grupo dedicado al trasplante hepático o en un laboratorio básico con aplicación en este campo.
3. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, o Pasaporte, o tarjeta de residente cuando no sean de nacionalidad española.
4. Documento de aceptación del becario por parte del Director del Servicio o Laboratorio donde pretende realizar el trabajo.
5. *Curriculum vitae* del solicitante.
6. Memoria de la actividad o del proyecto de investigación que se pretende efectuar durante el disfrute de la beca. Esta memoria no debe tener una extensión superior a cuatro páginas escritos a doble espacio.
7. Formulario de solicitud.

8. Sistema de concesión de la beca

Las solicitudes serán analizadas por el Comité Científico de la SETH, que propondrá uno o varios candidatos a la Junta Directiva de la Sociedad. Esta propuesta se realizará en un plazo máximo de 25 días desde la fecha de presentación de las solicitudes.

La concesión deberá ser aprobada por mayoría simple de la Junta Directiva. En caso de empate, el Presidente ejercerá el voto de calidad para el desempate. La Junta Directiva de la Sociedad comunicará su resolución en la Sesión de Entrega de Premios del Congreso de la SETH en Málaga el **9 de Octubre de 2015**. Pasado este plazo sin resolución expresa, las becas se considerarán denegadas.

La Junta Directiva de la Sociedad se reserva el derecho de concesión de la beca, pudiendo quedar desierta.

9. Obligaciones del becario

- a) Aceptar las bases de esta convocatoria.
- b) Acreditar la veracidad de los datos de la solicitud y de la documentación aportada.
- c) Incorporarse al departamento y/o grupo de investigación en el plazo máximo de 1 mes desde la fecha de inicio del periodo de disfrute y dedicarse eficazmente al trabajo propuesto de acuerdo con las normas propias del departamento, entendiéndose la no incorporación como una renuncia a la beca.
- d) Compromiso formal por parte del solicitante de elaborar una memoria final que ha de obrar en poder de la Sociedad en un plazo no superior a dos meses tras la finalización de la beca. La memoria intermedia no deberá tener una extensión superior a cuatro páginas, y la Memoria final a 20 páginas, escritas a doble espacio.
- e) Hacer constar en toda la producción escrita derivada del trabajo realizado, que ésta ha sido posible gracias a la beca de la Fundación Española de Trasplante Hepático.
- f) Pedir a la Presidencia de la Fundación autorización para efectuar cualquier actividad que afecte el normal desarrollo de la beca y el plan de trabajo.

El incumplimiento injustificado de cualquiera de estos requisitos conllevará que la Fundación inicie un expediente de revocación de la ayuda al interesado y que no le conceda ninguna otra beca o ayuda en materia de formación y/o investigación.

10. Incompatibilidades

El beneficio de esta beca es incompatible con cualquier otra beca de características similares.

Cualquier posible causa de incompatibilidad deberá de ser comunicada por el becario a la SETH, con la mayor brevedad de tiempo.

11. Interrupción

La Junta Directiva de la SETH podrá conceder la interrupción temporal del disfrute de la beca a petición razonada del interesado, sin percepción económica y con la conformidad expresa del Jefe de la Unidad o Laboratorio que haya avalado al becario en España.

Sólo cuando la interrupción tenga causa en la fuerza mayor se podrá recuperar el período interrumpido, siempre que las posibilidades presupuestarias lo permitan.

Las interrupciones que tengan causa en la incompatibilidad de percepciones y tareas, no podrán superar en ningún caso los seis meses en el transcurso de la beca y sus prórrogas.

12. Responsabilidades

El becario se compromete a tener cubierta por su cuenta y a su cargo, la asistencia médico-sanitaria por los medios que crea más convenientes, con total indemnidad de la Fundación por la actuación del becario y por los perjuicios que puedan sobrevenir, ni tampoco por los que pueda causar a terceros.

La concesión de la beca no establece ningún tipo de relación laboral, contractual ni estatutaria, ni ninguna responsabilidad asistencial de la Fundación hacia el becario.

13. Renuncia de los solicitantes

El solicitante y/o beneficiario, por el hecho de participar en esta convocatoria aceptan sus condiciones y renuncian a cualquier tipo de acción judicial o extrajudicial en contra de la decisión que adopte el Jurado, con relación a la admisión de las solicitudes y a su resolución.

14. Protección de Datos de Carácter Personal

Los datos de los candidatos a la BECA FSETH - Ampliación de Estudios 2015 se tratarán de forma absolutamente confidencial, de acuerdo con las leyes estatales que resulten de aplicación.

En virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales facilitados por los candidatos en el marco del presente Proceso, tanto los propios como los del resto de miembros del equipo participantes en el Proyecto o Actividad presentada (en su caso), serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de la Sociedad Española de Trasplante Hepático debidamente inscrito en el Registro General de Protección de Datos, con la finalidad exclusiva de gestionar adecuadamente su participación en el mismo. Tales datos serán tratados con total seguridad y confidencialidad, de acuerdo con la legislación vigente.

Toda la información que el candidato facilite a través del formulario de candidatura deberá ser veraz. A estos efectos, el candidato solicitante garantiza la autenticidad de todos aquellos datos que se comuniquen a la Fundación de la SETH a consecuencia de su participación en el Proceso, siendo dicho solicitante el único responsable de las manifestaciones falsas o inexactas que realice y de los daños y perjuicios que cause a la SETH, su Fundación o a terceros por la información que facilite.

Asimismo y en su caso, el candidato afirma disponer del consentimiento expreso y escrito del resto de miembros de su equipo tanto para participar en el presente Proceso como para comunicar sus datos de carácter personal a la SETH, habiéndoles informado del contenido de las presentes Bases Legales, de la finalidad del Proceso, de la identidad de la empresa organizadora y del lugar donde podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

El solicitante de la BECA autoriza expresamente la utilización de su correo electrónico por la SETH como medio de comunicación para la recepción de comunicaciones electrónicas relacionadas con el desarrollo del Proceso.

Mediante la remisión de su candidatura, el candidato autoriza expresamente a la SETH para que comunique sus datos de carácter personal así como cualquier otro dato derivado de su candidatura a las personas físicas o jurídicas ajenas a la SETH que integren los órganos de evaluación y concesión de este Proceso, con la exclusiva finalidad de que puedan evaluar y calificar su candidatura en los términos expresados en las presentes Bases Legales.

Junio 2015.